

----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 22:30 horas del día 28 de Febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, fracción II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procedimientos Electorales de Oaxaca el **ACUERDO CEPE-001/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA**, mediante el cual se declara la procedencia de registro de las fórmulas de candidaturas al cargo de diputaciones locales por el principio de representación proporcional en las posiciones 1 y 2 con motivo del proceso electoral local 2023-2024, que corresponde proponer a la Comisión Permanente Estatal. -----

----- Así lo pública y firma Lic. Roció Martínez Vásquez, Secretaria Ejecutiva de la
Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca. -----
----- DOY FE. -----



Lic. Roció Martínez Vásquez
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal
de Procesos Electorales de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 28 DE FEBRERO DE 2024

ACUERDO CEPE- 001/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CORRESPONDE PROPONER A LA COMISION PERMANENTE ESTATAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.

ANTECEDENTES:

- I. El cuatro de agosto del dos mil veintitrés, se publicó el acuerdo CPN/SG/017-19/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual se aprueba los nombramientos de quienes integraran la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Oaxaca con motivo del proceso interno de selección de candidaturas que registrara el Partido Acción Nacional dentro del proceso electoral concurrente 2023-2024, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Estatal de Procesos Electorales	Cargo
Luis Andrés Esteva Melchor	Comisionado Presidente
Irma Carolina Cruz	Comisionada
Gabriela Ivette Quiroz Trinidad	Comisionada

- II. El veintiséis de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación así mismo nombró a la Secretaria Ejecutiva, con motivo del proceso Electoral ordinario 2023-2024.
- III. El ocho de septiembre del dos mil veintitrés se realizó la declaratoria formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, por el Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca.
- IV. El dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afroamericanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca. con el alfanumérico IEEPCO-CG-030/2023

- V. El cinco de enero de dos mil veinticuatro se publicó el acuerdo por el que se aprueba la modificación de los lineamientos para la postulación, registro, asignación y difusión de la candidatura a la diputación migrante o binacional electa por el principio de representación proporcional al congreso del estado de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-04/2024.
- VI. El veintiuno de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y Comité Directivo Estatal las providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante el cual se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a diputaciones locales, documento identificado como SG/109/2024
- VII. El veintitrés de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la invitación a la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca, a participar en el proceso de elección de fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, en las posiciones 1 y 2 con motivo del proceso electoral local 2023-2024, que corresponde proponer a la Comisión Permanente Estatal.
- VIII. El veintiséis de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la adenda a la invitación publicada con fecha veintitrés de Febrero del 2024, respecto al proceso de elección de fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, en las posiciones 1 y 2 con motivo del proceso electoral local 2024, que corresponde proponer a la Comisión Permanente Estatal.
- IX. En el periodo comprendido del 24 al 28 de Febrero del 2024, se recibieron las solicitudes de registro de aspirantes a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional; lo anterior en términos de lo previsto en las providencias referidas en el PROCESO ELECTORAL INTERNO 2024, de las invitaciones dirigidas a toda la militancia del Partido Acción Nacional y al ciudadanía en General del Estado de Oaxaca, para participar en el proceso de elección de fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional, en las posiciones 1 y 2 con motivo del proceso electoral local 2024, que corresponde proponer a la Comisión Permanente Estatal, dentro del plazo para presentar solicitudes de registro de precandidaturas y la documentación que deberá acompañarse.

CONSIDERANDOS:

1.-La Comisión Estatal de Procesos Electorales al ser un órgano de un partido político nacional se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.

2.- Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y

calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados; auxiliándose de sus órganos auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional en caso de candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de candidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

3.- En las invitación emitida el día 23 de Febrero del dos mil veinticuatro por la Comisión Permanente Estatal de Oaxaca se establecieron los requisitos que debían de cumplir la ciudadanía y militantes interesados en participar en las posiciones 1 y 2 con motivo del proceso electoral local 2023-2024, que corresponde proponer a la Comisión Permanente Estatal.

4.-Por su parte el numeral 12 de la citada invitación establece que una vez recibidos todos los expedientes y atendidas todas las aclaraciones que en su momento se solicitaron a los y las interesados en participar en este proceso, la Comisión Estatal de Procesos Electorales estudiara y analizara los documentos para posteriormente emitir la procedencia de cada formula.

5.- Conforme el numeral 5 del capítulo II de la invitación, de la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar en las precandidaturas en el proceso de elección, la documentación se deberá entregar de manera personal ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales los días 24 al 28 de febrero del dos mil veinticuatro, en un horario comprendido entre las 10:00 a 17:00 horas en las instalaciones del Comité Directivo Estatal.

6.-Una vez fenecido el plazo y recibida las solicitudes de registro de precandidaturas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, posiciones 1 encabezados por las ciudadanas: ELVIRA ABUNDIA BARROSO ZARATE, ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ, PERLA MARISELA WOOLRICH FERNANDEZ, respecto a las posiciones 2 encabezados por los ciudadanos: VICTOR MANUEL CISNEROS GONZALEZ, MARIO ANTONIO ESTEVA TORRALBA, ALEJANDRO FACIO MARTINEZ, PROCOPIO GAUDENCIO MARTINEZ, JUAN MENDOZA REYES Y ERNESTO SANTANA PIÑON, esta Comisión procedió al análisis exhaustivo de la documentación presentada. Derivado de los anterior, se tiene a las formulas propietarios y suplentes cumpliendo en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en las invitaciones correspondientes, abiertas a la militancia y a la ciudadanía en general.

7.- En consecuencia toda vez que las formulas registradas acreditaron el cumplimiento con la presentación de los documentos establecidos en la invitación, al PROCESO ELECTORAL 2024, visto lo anterior es conducente declarar la procedencia del registro para participar en el presente proceso de elección de fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, en las posiciones 1 y 2 con motivo del proceso electoral local 2023-2024, que corresponde proponer a la Comisión Permanente Estatal, en razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 75, del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección Popular del Partido Acción Nacional, una vez analizados los requisitos de elegibilidad de los solicitantes a precandidatos por el Principio de Representación Proporcional posiciones 1 y 2, y en virtud de que las formulas registradas que a continuación se mencionan acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las invitaciones, esta Comisión Estatal de Procedimientos Electorales determina declarar procedente sus solicitudes de Registro para participar como precandidato(a) Propietario(a) y Suplente a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional en los lugares del 1 y 2, con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024, conforme a lo siguiente:

POSICIÓN 1

	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	ELVIRA ABUNDIA BARROSO ZARATE	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MUJER
SUPL.	AMELIA PERALTA GASGA		



	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MUJER
SUPL.	VERONICA OLIVIA PEREZ PERALTA		



	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MUJER
SUPL.	ALEJANDRINA GARCIA LOPEZ		



	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	PERLA MARISELA WOOLRICH FERNANDEZ	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MUJER
SUPL.	MARIA ERENDIRA MORLAN RUIZ		

POSICIÓN 2

	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	VICTOR MANUEL CISNEROS GONZALEZ	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	HOMBRE
SUPL.	FERNANDO MARTINEZ ALONSO		

	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	MARIO ANTONIO ESTEVA TORRALBA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	HOMBRE
SUPL.	ILSE ARACELI JIMENEZ GUZMAN		

	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	ALEJANDRO FACIO MARTINEZ	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	HOMBRE
SUPL.	MIGUEL AGUILAR ORTIZ		

	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	PROCOPIO GAUDENCIO MARTINEZ RAMIREZ	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	HOMBRE
SUPL.	JOSE JAVIER RIOS ABASCAL		

	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	JUAN MENDOZA REYES	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	HOMBRE
SUPL.	PERFECTO RUBIO HEREDIA		

	NOMBRE	PRINCIPIO	GENERO
PROP.	ERNESTO SANTANA PIÑON	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	HOMBRE
SUPL.	STEPHANIE ESCOBAR OLVERA		

CUARTO.- Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca en la página: <https://www.pancdeoxaca.com>

QUINTO. - Notifíquese a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, para los efectos correspondientes.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, por unanimidad de votos, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIADA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA


LIC. LUIS ANDRÉS ESTEVA MELCHOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES, EN EL ESTADO DE OAXACA.

CEPE 
COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
O A X A C A


LIC. IRMA CAROLINA CRUZ
COMISIONADA ESTATAL


LIC. ROCIO MARTINEZ VASQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA